



RESOLUCION GENERAL N° 4008

Salta, 19 de agosto de 2024

VISTO:

La aprobación de la Resolución MD - FACPCE N° 1129/04 sobre **“Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del Impuesto al Valor Agregado facturado vinculado con el Régimen de Recupero de Gravamen”**, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia;

Que es necesario actualizar las pautas a seguir para la selección de los procedimientos de naturaleza de auditoría y los alcances de los mismos, que se aplicarán en el marco del encargo profesional;

Que es necesario expedirse sobre el particular a los fines de dar una respuesta técnica a la matrícula, brindándole herramientas que permitan la aplicación uniforme de criterios adecuados;

Que en base al requerimiento establecido por la RG AFIP 5173 de presentar un informe profesional acompañando la presentación de la solicitud de reintegro, y a los distintos tipos de encargos previstos en la Resolución Técnica N°37 (luego de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N°53), se concluye que el tipo de encargo más adecuado para este trabajo profesional es el de los Informes de Cumplimiento previstos en el Capítulo VIII de la mencionada resolución técnica;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Admitir como normas de auditoría aplicables en la jurisdicción de este Consejo a los criterios contenidos en las **“Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del Impuesto al Valor Agregado facturado vinculado con el Régimen de Recupero de Gravamen”** de la Resolución N° 1129/24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

...///



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA

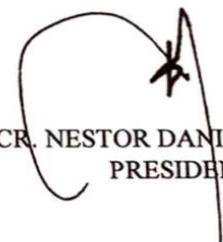
///... Resolución General N° 4008

ARTICULO 2°: Comunicar a los matriculados, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP


CR. OSCAR RENE MAIGUA
SECRETARIO




CR. NESTOR DANIEL CASERES
PRESIDENTE